



Sistema de protección y defensa de California  
www.disabilityrightsca.org  
Línea gratuita: (800) 776-5746  
TTY (teléfono de texto): (800) 719-5798

---

## **N.º 6: Anexo de la hoja informativa de servicios y debido proceso según la exención de los Servicios basados en la comunidad y en el hogar (HCBS)**

### **Servicios disponibles según la exención de los HCBS<sup>1</sup>**

#### **1. Administración de casos:**

Nota: La administración de casos según exención se brinda a través del beneficio de Administración de casos específicos, que forma parte del Plan estatal Medicaid de California.

#### **2. Persona a cargo de las tareas domésticas:**

Servicios de tareas domésticas generales cuando la persona normalmente responsable de estas tareas se encuentra temporalmente ausente o incapacitada para ocuparse de la casa y cuidar de sí misma o de otras personas de la casa.

#### **3. Servicios de asistentes para atención médica en el hogar:**

A través de una agencia de atención médica en el hogar (según se establece en 42 C.F.R. § 440.70).

#### **4. Cuidados de descanso:**

Cuidados y supervisión no médicos temporales, intermitentes o regularmente programados que se brindan en el hogar del consumidor o en un centro externo aprobado.

---

<sup>1</sup>Aquí encontrará una copia del Capítulo 13 sobre la exención de los HCBS (Servicios basados en la comunidad y en el hogar) para clientes de centros regionales:  
<http://www.disabilityrightsca.org/pubs/506301Ch13.pdf>

Los cuidados de descanso se brindarán:

- a. En el hogar o lugar de residencia de la persona
- b. En el hogar de un familiar
- c. En establecimientos autorizados de cuidados de descanso
- d. En hogares familiares para adultos
- e. En hogares familiares certificados
- f. En centros de cuidado diurno para adultos
- g. En lugares de recreación comunitaria (es decir, YMCA, clubes deportivos, programas en parques comunitarios)
- h. En servicios de campamento
- i. En hogares familiares de cuidado diurno con licencia
- j. En centros de cuidado diurno para niños
- k. En establecimientos preescolares autorizados
- l. Con cupones para contratación de cuidados de descanso

### **5. Habilitación:**

Servicios diseñados para ayudar a las personas a adquirir, mantener y mejorar las habilidades de adaptación, socialización y autoayuda necesarias para vivir adecuadamente en hogares o entornos comunitarios.

### **Otras definiciones de servicios de habilitación:**

- Habilitación diurna: servicios que le permiten al consumidor lograr o mantener el máximo nivel funcional.
- Empleo con apoyo: servicios de empleo con apoyo individual o grupal, según se establece en el Código de Bienestar e Instituciones (Welf. & Inst. Code) § 4851(n), (r), (s), que se aplican una vez que el empleo es estable o se han agotado los servicios del Departamento de Rehabilitación (DR) estatal (18 meses como máximo) o cuando es necesario complementar los servicios del DR estatal.
- Servicios preprofesionales que incluyen servicios de programas de actividad laboral según se establece en el Código de Bienestar e Instituciones (Welf. & Inst. Code) §4851(e).

### **6. Adaptaciones de accesibilidad al entorno:**

Las adaptaciones físicas en el hogar pueden incluir instalación de rampas y barras de sostén, ampliación de las puertas, modificaciones en el baño o instalación de sistemas de plomería y electricidad especializados necesarios para adaptar los suministros y equipos médicos que hacen falta para el bienestar de la persona. (Quedan excluidas de este beneficio las

adaptaciones que amplían la superficie total del hogar. Se pueden brindar hasta 180 días antes del alta del centro médico.)

## **7. Enfermería especializada**

### **8. Transporte:**

Este servicio se ofrece en forma adicional para complementar el traslado para recibir los servicios de Medi-Cal, según 42 C.F.R. 431.53 y los servicios de transporte médico según el plan estatal de Medi-Cal, e incluirá asistentes de transporte y cualquier otro tipo de asistencia necesario para garantizar el transporte seguro del beneficiario.

### **9. Suministros y equipos médicos especializados:**

Incluye dispositivos, controles o aparatos, especificados en el plan de atención, que les permiten a los beneficiarios aumentar sus capacidades para desempeñar actividades diarias, o para percibir, controlar o comunicarse con el entorno en el que viven.

### **10. Servicios de tareas domésticas:**

Servicios necesarios para mantener el hogar en buenas condiciones de limpieza, sanidad y seguridad. Este servicio incluye tareas domésticas pesadas y reparaciones menores como aquellas que podría realizar un encargado de mantenimiento.

### **11. Sistemas de respuesta para emergencias personales (PERS):**

Servicio de asistencia para emergencias las 24 horas, que incluye capacitación y está diseñado individualmente para satisfacer las necesidades del consumidor. El servicio se limita a las personas que no tienen un acompañante o persona que los cuide en algunos períodos y que de otro modo necesitarían amplia supervisión de rutina.

### **12. Capacitación familiar:**

Capacitación o asesoramiento a las familias (definidas de manera amplia) de los consumidores que reciben servicios por exención.

### **13. Atención residencial para adultos:**

- Hogar sustituto para adultos: La cantidad total de personas atendidas no puede ser superior a tres. La persona a cargo del cuidado puede vivir en el hogar o en una residencia adyacente.
- Residencia asistida: atención personalizada las 24 horas con unidades (ocupadas por dos personas solamente si ambos

ocupantes están de acuerdo) equipadas con cerradura para tener privacidad.

- Apoyo en el hogar: los servicios de apoyo en el hogar incluyen cualquier servicio diseñado individualmente, o la evaluación de la necesidad de servicio, que ayude al consumidor a vivir en un hogar propio o arrendado que no tiene licencia.

**a. Otros servicios por exención que son redituables y necesarios para evitar la internación en instituciones:**

- Adaptaciones en vehículos de propiedad del consumidor o de su familia (definida de manera amplia), siempre que sean redituables y cuando haya una evaluación escrita realizada por un fisioterapeuta (P.T.) o terapeuta ocupacional (O.T.).
- Asistentes para la comunicación: servicios humanos: facilitadores, lectores, intérpretes, traductores.
- Intervención en momentos de crisis.
- Intervención móvil en momentos de crisis: servicios inmediatos de emergencia las 24 horas.
- Servicios de establecimientos para intervención en momentos de crisis: servicios residenciales temporales las 24 horas.
- Consulta nutricional.
- Servicios de Intervención de Conducta, que incluyen el desarrollo, análisis y seguimiento de programas.
- Servicios terapéuticos especializados: los servicios terapéuticos especializados son servicios que brindan atención para la salud física, conductual/socioemocional o para la atención odontológica, adaptados a la exclusiva complejidad que presentan las personas inscritas en HCBS, que requieren más tiempo para comunicarse, diagnósticos que involucren una atención más compleja y que demanda más tiempo debido a las discapacidades de desarrollo solas o combinadas con condiciones concurrentes. El alcance difiere del de los servicios del plan estatal en lo que concierne a los factores anteriores y al apoyo y asesoramiento para la familia, el traslado del acompañante, la consulta con otros profesionales de la salud y la capacitación del consumidor.

**b. Los servicios terapéuticos especializados incluyen:**

- Servicios de salud bucal: diagnóstico, profilaxis y reconstitución.
- Servicios para conductas inadaptadas/impedimentos de conducta socioemocional (MB/SEDI) debidos a una discapacidad de

desarrollo o relacionados con esta: asesoramiento e intervenciones individuales o grupales.

- Servicios de salud física: terapia física, terapia ocupacional, terapia del habla, terapia respiratoria, diagnóstico y tratamiento, servicios médicos, servicios de enfermería, autogestión para pacientes diabéticos.
- Gastos de transición u organización: gastos por única vez para cubrir la transición del centro médico al hogar del paciente en la comunidad.